

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Unión Marital de Hecho: 2020-00458

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Integre debidamente el contradictorio dirigiendo la demanda contra herederos indeterminados.

2.- Excluya de la demanda a la señora MARÍA LUCILA WILCHES DE GONZÁLEZ, en calidad de progenitora de la causante GABRIELA GONZÁLEZ WILCHES, (q.e.p.d), por no ser heredera al existir descendientes.

3.- Adecúe el poder y las pretensiones de la demanda conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 82 del C. G. del P., esto es, precisando la pretensión de unión marital de hecho de qué fecha a qué fecha se presentó, e igualmente la pretensión de la sociedad patrimonial de que fecha a qué fecha se prolongó, así como la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial. (Art. 2., Ley 54 de 1990).

4.- Allegue registros civiles de nacimiento de las herederas LAURA PAOLA MOLINA GONZÁLEZ y MARÍA ALEJANDRA MOLINA GONZÁLEZ, a quienes se pretende demandar en este asunto.

5.- Allegue registro civil de nacimiento legible de GABRIELA GONZÁLEZ WILCHES (q.e.p.d.).

6.- Del memorial de subsanación allegue igualmente la prueba de su envío a la demandada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 *ib*.

Reconocer personería a la abogada KAREN JINNETH BRITEL OSPITIA, para actuar como apoderada judicial del demandante MILTON ALEJANDRO RAMÍREZ GUZMÁN, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ FECHA _____

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04746712eccd32abccf319699a1df1a93218b704ce190e20a3bd48f8a3800f50

Documento generado en 06/11/2020 03:43:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
Nº. <u>114</u>	DE HOY <u>09 NOV 2020</u>
Secretaria _____	